

Amealco de Bonfil, Qro., a 25 de abril de 2025.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO: SE RINDE PROYECTO DE DICTAMEN DE PENSIÓN POR VEJEZ.

PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes se publica en la Página web Oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, a través de internet, el siguiente PROYECTO DE DICTAMEN.

De la documentación recibida en la Dirección de Administración en fecha 23 de abril del año 2025, se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE: ISMAEL MONDRAGÓN MARTÍNEZ.

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 27 años

TIPO DE TRÁMITE: Pensión por Vejez.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

| Nombre del Ente Publico | Periodo en que prestó su servicio | | Antigüedad |
|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------|------------------------------------|
| | Del dd/mm/aaaa | Al dd/mm/aaaa | |
| Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. | 01/ 06 / 1998 | 23 / 04 / 2025 | 26 años, 10 meses, 22 días. |
| | Antigüedad | | 26 años, 10 meses, 22 días. |

En relación al cómputo de la constancia emitida, ésta Dirección encontró que él antes mencionado cuenta con una antigüedad de **26 años, 10 meses y 22 días de servicio**, lo anterior atendiendo a la fecha **23 de abril de 2025**, que fue cuando se dio inicio su trámite de Pensión por Vejez; de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que a la letra dice *“toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión”*, por lo que se le reconoce al **C. ISMAEL MONDRAGÓN MARTÍNEZ una antigüedad de 27 años**, ocupando como último cargo **el puesto de Auxiliar Operativo “A”**, adscrito a la **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, percibiendo un sueldo base mensual de **\$16,120.00 (dieciséis mil, ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, quinquenios por la cantidad de **\$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, y por concepto de bono de despensa la cantidad de **\$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100, M.N.)**, ascendiendo el total de percepciones mensuales a la cantidad de **\$17,670.00 (diecisiete mil, seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se acreditan con recibos de nómina de la segunda quincena de marzo de 2025 y primera quincena de abril de 2025, del cual le corresponde el **95% (noventa y cinco por ciento)**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XLI del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., por lo que se determina que tiene derecho como **pago mensual por PENSIÓN POR VEJEZ**, a la cantidad de **\$16,786.50 (dieciséis mil, setecientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.)**.

(La presente información será vigente por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del 26 al 30 de abril de 2025, para publicidad del mismo y en su caso, recibir observaciones en los términos de la Ley).